



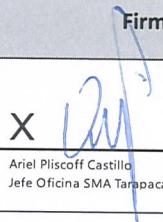
## INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

### Fiscalización Ambiental

AMASANDERÍA ALTO HOSPICIO

DFZ-2019-2330-I-NE

DICIEMBRE 2019

	Nombre	Firma
Aprobado	Ariel Pliscoff Castillo	 Ariel Pliscoff Castillo Jefe Oficina SMA Tarapacá
Elaborado	Valeska Muñoz Torres	 17-03-2020 Valeska Muñoz Torres Fiscalizador DFZ Firmado por: Valeska Nataly Muñoz Torres

## Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE. .....	3
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.....	5
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN. .....	5
5	HECHOS CONSTATADOS.....	6
6	CONCLUSIONES.....	9
7	ANEXOS.....	10

## 1 RESUMEN.

El presente documento da cuenta de los resultados de la actividad de fiscalización ambiental realizada por Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante SMA), a la unidad fiscalizable “Amasandería Alto Hospicio”, localizada en el Calle Los Naranjos N°3330 de la ciudad de Alto Hospicio, de la región de Tarapacá. La actividad de fiscalización ambiental se enmarca en el D.S. 38/2011 del Ministerio de Medio Ambiente, instrumento que regula las emisiones de ruidos.

La actividad de fiscalización se genera a partir de una denuncia ciudadana; a saber: Casos N°25-I-2019, presentada ante esta Superintendencia el 05 de julio de 2019, el fondo de la denuncia indica ruidos molestos generados por las siguientes actividades *“amasandería y máquinas de amasar que producen ruidos y vibraciones que afectan la salud de la denunciante, cuya habitación colinda con la sala de las instalaciones de la amasandería”*.

Las materias relevantes objeto de la fiscalización incluye el siguiente aspecto: Emisiones a la atmósfera, ruidos provocados por las labores de amasandería.

De la revisión de los antecedentes de la denuncia es posible establecer que a la fecha no fue posible efectuar la medición de ruido correspondiente a la actividad de fiscalización ya que desde el 26 de septiembre de 2019 la parte denunciante no contesta el teléfono ni las comunicaciones que se le han remitido vía correo electrónico, lo que imposibilita ejercer las facultades fiscalizadoras de esta Superintendencia. Dado lo anterior, se solicita se archiven los antecedentes.

## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE.

### 2.1 Antecedentes Generales.

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Amasandería Alto Hospicio.	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En operación
<b>Región:</b> Tarapacá.	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> Calle Los Naranjos N°3330, Alto Hospicio.
<b>Provincia:</b> Iquique.	
<b>Comuna:</b> Alto Hospicio.	
<b>Titular de la unidad fiscalizable:</b> Sin información.	<b>RUT o RUN:</b> Sin información.
<b>Domicilio titular:</b> Sin información.	<b>Correo electrónico:</b> Sin información.
	<b>Teléfono:</b> Sin información.
<b>Identificación representante legal:</b> Sin información.	<b>RUT o RUN:</b> Sin información.
<b>Domicilio representante legal:</b> Sin información.	<b>Correo electrónico:</b> Sin información.
	<b>Teléfono:</b> Sin información.

## 2.2 Ubicación.

**Figura 1. Mapa de ubicación local** (Fuente: Elaboración propia con antecedentes de la denuncia)



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 19

UTM N: 7.758.105

UTM E: 385.302

### Ruta de acceso:

Se accede por Av. Los Cóndores hasta virar a la derecha por Calle Salitrera Iris, siguiendo aproximadamente 210 metros, llegando hasta calle Los Naranjos N°3330.

### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS.

Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados.						
Nº	Tipo de instrumento	Nº/Descripción	Fecha	Comisión/Institución	Título	Comentarios
1	Norma de Emisión	38	2011	MMA	Decreto Supremo N°38/2011	Sin observaciones

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.

#### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización.

Motivo		Descripción			
	Programada				
X	No programada	X	Denuncia		
			Autodenuncia		
			De Oficio		
			Otro		
Detalles: Mediante una denuncia ciudadana, se creó el Caso N°25-I-2019, esta Superintendencia tomó conocimiento de ruidos molestos generados por Amasandería Alto Hospicio, los que resultan de las actividades propias de la amasandería como lo son: fabricación de pan, maquinarias, entre otros.					

#### 4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental.

- Emisiones a la atmósfera: Ruidos provocados por la actividad de la amasandería.

## 5 HECHOS CONSTATADOS.

### 5.1 Emisiones a la atmósfera – ruidos.

<b>Número de hecho constatado: 1</b>
<b>Hechos Denunciados:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Con fecha 05 de julio de 2019, esta Superintendencia recepcionó una denuncia por ruidos molestos generados por las siguientes actividades; “amasandería y máquinas de amasar que producen ruidos y vibraciones que afectan la salud de la denunciante, cuya habitación colinda con la sala de las instalaciones de la amasandería”.</li></ul>
<b>Ánalisis de gabinete de la Superintendencia del Medio Ambiente:</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>Con fecha 11 de julio de 2019 se contactó por vía telefónica (Registro 1) a la parte denunciante con el objetivo de coordinar la fecha y hora de la inspección ambiental correspondiente a la medición de ruidos; sin embargo, la persona informó que no tiene conocimiento de los horarios de funcionamiento de la amasandería, agregando que al parecer no trabajarán en los próximos días por festividades de La Tirana. Se acuerda estar en contacto con la SMA para informar más adelante si las emisiones habían cesado.</li><li>Con fecha 18 de julio de 2019 se llamó telefónicamente a la parte denunciada; sin embargo, la misma indicó que no estará en el domicilio, lo que impide ejecutar la actividad de inspección ambiental (Registro 1).</li><li>Con fecha 07 de agosto de 2019 se llamó telefónicamente a la parte denunciada, se informó que no es posible coordinar la medición de ruidos debido a que la parte denunciante se encontraba enferma (Registro 1).</li><li>Con fecha 24 de agosto de 2019 se llamó telefónicamente a la parte denunciada, se informó que no es posible coordinar la medición de ruidos debido a que la parte denunciante se encontraba enferma (Registro 1).</li><li>Con fecha 26 de septiembre de 2019 se llamó telefónicamente a la parte denunciada; sin embargo, no fue posible coordinar la medición de ruidos debido a que el teléfono se encontraba apagado, se intentó 3 veces (Registro 1).</li><li>Con fecha 15 de octubre de 2019 se llamó telefónicamente a la parte denunciada; sin embargo, no fue posible coordinar la medición de ruidos debido a que el teléfono se encontraba apagado, se intentó 3 veces (Registro 1).</li><li>Con fecha 16 de octubre de 2019 se llamó telefónicamente a la parte denunciada; sin embargo, no fue posible coordinar la medición de ruidos debido a que el teléfono se encontraba apagado, se intentó 3 veces (Registro 1).</li><li>Con fecha 17 de octubre de 2019 se llamó telefónicamente a la parte denunciada; sin embargo, no fue posible coordinar la medición de ruidos debido a que el teléfono se encontraba apagado, se intentó 3 veces (Registro 1).</li><li>Con fecha 17 de octubre de 2019 se remitió a la parte denunciante correo electrónico para efectos de concretar la actividad de fiscalización y así realizar el procedimiento mandatado por ley, sin embargo, a la fecha del presente informe no ha dado respuesta al requerimiento (Registro 2).</li></ul>
<b>En Resumen,</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Los hechos denunciados no han podido ser constatados, toda vez que, a la fecha, luego de reiterados intentos de coordinación con la parte denunciante no se ha tenido éxito, que permita ejecutar la medición de ruidos correspondiente.</li><li>Dado los hechos aquí expuestos, se propone archivar los antecedentes debido a que a la parte denunciante ha solicitado el desistimiento de la misma.</li></ul>

## Registros

BITACORA EXPEDIENTE DENUNCIA SMA TARAPACÁ			
Fecha de Actividad	Hora de Actividad	Resumen de Actividad	Encargado
11/07/2019	16:00	Se llama a denunciante quien indica que no tiene conocimiento los horarios de funcionamiento de amasadería, al parecer no trabajaran próximos días VMT Se acuerda llamar proxima semana	
18/07/2019	16:30	Se llama a denunciante indica que no está en domicilio	
7/08/2019	11:00	Se llama a denunciante contesta otra persona señala que está enferma	
24/08	15:30	Denunciante indica por teléfono que se encuentra enferma no estará en domicilio	
26/09	12:00	celular apagado (se intentó 3 veces).	
15/10	18:47	celular apagado (se intentó 3 veces)	
16/10	15:20	celular apagado (se intentó 3 veces)	
17/10	12:37	celular apagado.	
17/10	12:51	se envió correo electrónico a dirección especificada en la denuncia	

**Fuente:** Anexo 2, bitácora expediente caso 25-I-2019.

Registro N°1.	Registro 2.
<b>Descripción medio de prueba:</b> Se aprecia registro de llamadas realizadas desde el día 11 de julio al 17 de octubre de 2019.	<b>Descripción medio de prueba:</b> Se aprecia comunicado que realizó la fiscalizadora a cargo de la actividad, con la finalidad de coordinar la inspección ambiental, sin tener respuesta por la parte denunciante.



Valeska Muñoz Torres <valeska.munoz@sma.gob.cl>

### Caso Denuncia ruidos SMA

1 mensaje

Valeska Muñoz Torres <valeska.munoz@sma.gob.cl>  
Para: eortega@maho.cl

17 de octubre de 2019, 12:51

Sra. María Cristina Rojas Flores:

Después de muchos intentos telefónicos para comunicarla, recurro al correo electrónico proporcionado por ud. en su denuncia.

El motivo es definir el día para realizar las mediciones de ruidos percibidos desde su domicilio producto de actividades de panadería ubicada en Los Naranjos N°3330.

Ruego a ud comunicarse con nosotros a través de este medio, proponiendo fecha y hora para desarrollar la fiscalización, cabe señalar que en la fecha y hora que proponga debe encontrarse gente en su domicilio, ya que es desde dicho lugar donde debemos medir.

Si no puede comunicarse también a través de nuestro número telefónico 57-2361900.

Saludos.

Valeska Muñoz Torres  
Fiscalizador SMA Tarapacá  
División de Fiscalización  
Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

valeska.munoz@sma.gob.cl  
San Martín 255, Of. 71, Piso 7, Iquique, Chile  
www.sma.gob.cl

Antes de imprimir piense en tu compromiso con el MEDIOAMBIENTE

Este mensaje está destinado sólo a la/s persona/s o entidad/ies a quien ha sido dirigido. El uso por parte de terceros no autorizados, de la información contenida en este correo, podrá ser sancionado de conformidad con la ley chilena. Si usted ha recibido este correo electrónico por error, le pedimos eliminarlo junto con los archivos adjuntos y avisar inmediatamente al remitente, respondiendo este mensaje.

**Fuente:** Anexo 3, correo electrónico institucional.

## 6 CONCLUSIONES.

Los resultados de la actividad de fiscalización, asociados al Instrumento de Carácter Ambiental indicado en el punto 3, los cuales permitieron concluir que no se verificó las emisiones de ruido denunciadas en contra de Amasandería Alto Hospicio, debido a que no se pudo coordinar la visita de inspección ambiental. En vista de los antecedentes, se propone archivar la denuncia e informar a la parte denunciante de las acciones seguidas.

Dicho resultado no obsta a que en el futuro se realicen nuevos procedimientos de fiscalización ambiental, y no lo exime de ninguna clase de responsabilidad que pudiese contraer por cualquier hallazgo respecto del instrumento que lo regula, que se produzca con anterioridad o simultaneidad a la fecha en que se efectuó la actividad de fiscalización ambiental, y no hubiera sido directamente percibido y/o constatado en la misma por el fiscalizador.

## 7 ANEXOS.

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	Bitácora, registro telefónico institucional.
2	Correo electrónico de fecha 17 de octubre de 2019, SMA.